

COPIA

Notaria Cuarta del Cantón Loja | 1
icoe

1 N° 2014-11-01-04-P

2

3

4 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AGRINDZAP**
5 **AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA."**

6 CAPITAL SOCIAL: US \$ 500.00

7

8

9 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de
10 Loja República del Ecuador, el día de hoy, **tres de**
11 **enero del año dos mil catorce**, ante mí, doctor
12 Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto
13 del Cantón Loja, comparecen: los señores JUAN
14 EDUARDO BURNEO VALDIVIESO, casado; JUAN EDUARDO
15 BURNEO TORO, soltero; y, ROBERTO VICENTE BURNEO
16 VALDIVIESO, casado. Los otorgantes son
17 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según
18 derecho, domiciliados en esta ciudad de Loja,
19 portadores de sus cédulas de ciudadanía y
20 certificados de votación, a quienes de conocer doy
21 fe; y, me solicitan que eleve a calidad de
22 escritura pública la minuta que me presentan la
23 misma que es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO:
24 Sírvase agregar a su registro de escrituras públicas
25 una más de la que conste la siguiente de
26 constitución de una compañía de responsabilidad
27 limitada, que se otorga al tenor siguiente: CLAUSULA
28 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al presente
29 acto con la finalidad de unir su capital para
30 constituir una compañía de responsabilidad limitada, ✓



1 debidamente capacitados e instruidos los señores
2 Juan Eduardo Burneo Valdivieso, mayor de edad,
3 casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
4 ciudad de Loja, cédula de identidad número uno uno
5 cero uno cuatro dos cuatro dos siete uno
6 (1101424271)✓, señor Juan Eduardo Burneo Toro, mayor
7 de edad, soltero, nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliado en la ciudad de Loja, cédula de
9 identidad número uno uno cero cuatro cero siete tres
10 ocho cuatro cuatro (1104073844)✓ y el señor Roberto
11 Vicente Burneo Valdivieso, mayor de edad, casado,
12 domiciliado en Loja, nacionalidad ecuatoriana,
13 cédula de identidad número uno uno cero uno cuatro
14 dos cuatro dos seis tres (1101424263)✓ hábiles y
15 capaces para contratar conforme a derecho, y otorgar
16 el presente acto. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE
17 VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que
18 constituyen como en efecto lo hace, una compañía de
19 responsabilidad limitada, que se someterá a la Ley
20 de Compañías, el Código de Comercio, a los convenios
21 de las partes y a las normas del Código Civil.
22 CLAUSULA TERCERA: ES TATUTO: CAPITULO PRIMERO DEL
23 NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
24 DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DURACIÓN.
25 La compañía se denomina: AGRINDZAP AGRICOLA
26 INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA. Su plazo de
27 duración será de cincuenta años, plazo que podrá
28 prorrogarse por cualquier período o anticiparse a la
29 fecha del plazo convenido, por las causas legales o
30 cuando así lo decidiera la Junta General de Socios ✓

1 con arreglo a la Ley. ARTÍCULO SEGUNDO: DEL
2 DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de
3 la compañía será el Cantón Zapotillo, provincia de
4 Loja, pudiendo establecer sucursales y agencias
5 dentro o fuera del territorio nacional. Es de
6 nacionalidad ecuatoriana. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO
7 SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será una o
8 más de las siguientes finalidades: La prestación de
9 todo tipo de servicios técnicos y profesionales en
10 materia agrícola, pecuaria, piscícola, silvícola y
11 agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción,
12 corte, comercialización, procesamiento,
13 transformación, producción, suministro,
14 distribución, almacenamiento, importación y
15 exportación, de azúcar, alcohol, biocombustible,
16 caña de azúcar y todo tipo de frutas, verduras,
17 legumbres, arboles, plantas medicinales o de
18 ornato, alimentos, semillas, abarros, productos
19 comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase
20 de materias primas y mercancías relacionadas con
21 la agricultura, silvicultura y ganadería y sus
22 derivados, la compraventa, cría, producción y
23 engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino
24 y caprino, su comercialización tanto en pie como
25 en canal, la adquisición de medicamentos y
26 hormonas para los mismos, la comercialización de
27 leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación
28 de restos y frigoríficos autorizados por la ley o
29 concesionados por autoridad competente, así como
30 la matanza y venta de cortes finos, la exportación ✓



1 de sus productos y subproductos y la importación
2 de insumos necesarios para su objeto social. La
3 producción de granos básicos y forrajes, alimentos
4 balanceados, concentrados, comercialización,
5 venta, comisión, consignación, distribución,
6 importación y exportación de todo tipo de
7 alimentos. La reproducción, comercialización,
8 comisión, consignación y venta de pies de cría de
9 ganado, bovino, caprino, lanar, caballar, mular,
10 asnar y cualesquier tipo de animales en general.
11 Comercialización de instalaciones agrícolas y
12 ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego,
13 empaques, cámaras de refrigeración, armadora de
14 cajas de empaque, corrales de engorda,
15 abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores,
16 aspersores, la importación, exportación,
17 adquisición, distribución y venta de maquinaria y
18 equipo relacionado con el objeto social principal
19 de la compañía. Lotización, parcelación, compra,
20 venta y permuta de terrenos agrícolas y predios
21 rústicos. Creación, adquisición, alquiler o
22 administración de hoteles- hacienda, centros
23 recreacionales, hoteles, hostales, hosterías,
24 cabañas, restaurantes, bares, bares-restaurantes,
25 discotecas, salones sociales y afines, para la
26 producción y comercialización de toda variedad de
27 alimentos, bebidas, servicios de hospedaje, guía y
28 visita de senderos ecológicos, y, afines;
29 importación y exportación de insumos, maquinarias
30 y equipo necesarios para el objeto social de la ✓

1 compañía. CAPÍTULO SEGUNDO.- Del Capital Social y de
2 las Participaciones. ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL
3 SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito
4 de la compañía asciende a la suma de mil dólares de
5 los Estados Unidos de ~~Norte~~ América (\$ 1000,00),
6 está dividido en mil participaciones sociales de un
7 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00)
8 cada una, numeradas del N° 001 (cero cero uno) al
9 1000 (mil) inclusive; y, se encuentra pagado en un
10 Cincuenta por ciento (50%) por los socios y el
11 saldo, esto es el cincuenta por ciento(50%) restante
12 será pagado en el plazo de doce meses, conforme al
13 siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR A 12 MESES	N° DE PARTICIPAC IONES	%
ROBERTO VICENTE BURNEO VALDIVIESO	\$ 500.00	\$ 250.00	\$ 250.00	500	50
JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO	\$ 250.00	\$ 125.00	\$ 125.00	250	25
JUAN EDUARDO BURNEO TORO	\$ 250.00	\$ 125.00	\$ 125.00	250	25
TOTALES	\$ 1000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	1000	100%

14
15 CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA
16 ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO QUINTO.- NORMA GENERAL.-
17 El gobierno de la compañía corresponde a la JUNTA
18 GENERAL DE SOCIOS, y su administración al Gerente
19 General y al Presidente. ARTÍCULO SEXTO.-
20 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general la
21 efectuará el Gerente General de la compañía,
22 mediante nota dirigida a la dirección registrada
23 por cada socio en ella, con ocho días de ✓



1 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en
2 el que se celebre la reunión. En tales ocho días
3 no se contarán el de la convocatoria ni el de
4 realización de la junta. ARTÍCULO SÉPTIMO.- QUÓRUM
5 DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra
6 cosa, la junta general se instalará, en primera
7 convocatoria, con la concurrencia de más del
8 cincuenta por ciento del capital social. Con igual
9 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
10 con el número de socios presentes, siempre que se
11 cumplan los demás requisitos de ley. En esta
12 última convocatoria se expresará que la junta se
13 instalará con los socios presentes. ARTÍCULO
14 OCTAVO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en
15 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
16 la mayoría del capital social concurrente a la
17 reunión. ARTÍCULO NOVENO.- FACULTADES DE LA
18 JUNTA.- Corresponde a la junta general el
19 ejercicio de todas las facultades que la ley
20 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
21 responsabilidad limitada. ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTA
22 UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los
23 artículos anteriores, la junta se entenderá
24 convocada y quedará válidamente constituida en
25 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
27 siempre que esté presente todo el capital pagado y
28 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
29 bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
30 acepten por unanimidad la celebración de la junta. ✓

1 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PRESIDENTE (A) DE LA
2 COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la
3 junta general para un período de cinco años, a
4 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
6 ser legalmente reemplazado. Corresponde al,
7 presidente: a) Presidir las reuniones de junta
8 general a las que asista y suscribir, con el
9 secretario, las actas respectivas. b) Suscribir
10 con el Gerente General los certificados de
11 aportación, y extender el que corresponda a cada
12 socio. c) Subrogar al Gerente General en el
13 ejercicio de sus funciones, en caso de que
14 faltare, se ausentare o estuviere impedido de
15 actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO
16 DÉCIMO SEGUNDO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-
17 El Gerente General será nombrado por la junta
18 general para un período de cinco años, a cuyo
19 término podrá ser reelegido. El Gerente General
20 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
21 ser legalmente reemplazado. Corresponde al
22 Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
23 junta general. b) Actuar de secretario de las
24 reuniones de junta general a las que asista, y
25 firmar, con el presidente, las actas respectivas.
26 c) Suscribir con el presidente los certificados
27 de aportación, y extender el que corresponda a
28 cada socio. d) Ejercer la representación legal,
29 judicial y extrajudicial de la compañía, sin
30 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ✓



1 Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones
2 previstas para los administradores en la Ley de
3 Compañías. CAPÍTULO CUARTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
4 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- NORMA GENERAL.- La compañía
5 se disolverá por una o más de las causas previstas
6 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
7 con arreglo al procedimiento que corresponda, de
8 acuerdo con la misma ley. CLAUSULA CUARTA.- APORTES.-
9 En el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del
10 capital social se señala que el cien por ciento del
11 capital suscrito ha sido pagado. CLAUSULA QUINTA.-
12 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
13 períodos señalados en los artículos décimo primero
14 y décimo segundo del estatuto, esto es cinco años,
15 se designa como Presidente de la compañía al Señor
16 Roberto Vicente Burneo Valdivieso, mayor de edad,
17 casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
18 ciudad de Loja y como Gerente General de la misma
19 al señor Juan Eduardo Burneo Valdivieso, mayor de
20 edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
21 en la ciudad de Loja. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
22 contratantes acuerdan autorizar al Abogado Julián
23 Maurício Burneo Valdivieso Matrícula uno cinco
24 nueve uno, del Colegio de Abogados de Loja para
25 que a su nombre solicite al Superintendente de
26 Compañías o a su delegado la aprobación del
27 contrato contenido en la presente escritura, e
28 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta
29 la inscripción de este instrumento. Atentamente
30 (f) Doctor Julián Burneo Valdivieso. ABOGADO.
31 Matrícula uno cinco nueve uno C.A.L X-X-X-X-X-

1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a la
2 calidad de escritura pública. Formalizado el
3 presente instrumento, yo el. Notario lo lei
4 íntegramente a los otorgantes, quienes se
5 afirman y ratifican en lo expuesto y firman en
6 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

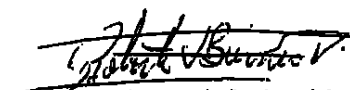
26

27

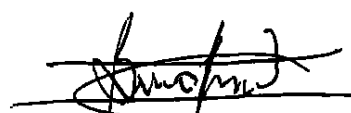
28

29

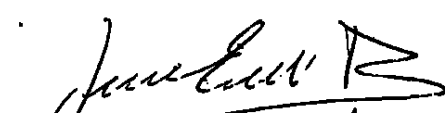
30


1101424263




1101424231




1104075844




Dr. Camilo Borrero C.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

DOCUMENTOS HABILITANTES



IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7589787
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BURNEO VALDIVIESO JULIAN MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2014 10:30:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



BANCO DE LOJA

SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

ECON. MAGDALIA ALVARADO B.

JEFE DE NEGOCIOS

CERTIFICA

Que la compañía "AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 30 de Agosto de 2013, por un valor de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$500.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Sr. Roberto Vicente Burneo Valdivieso	\$ 250.00
Sr. Juan Eduardo Burneo Valdivieso	\$ 125.00
Sr. Juan Eduardo Burneo Toro	\$ 125.00
	\$ 500.00

Loja, 19 de diciembre de 2013

Atentamente,
BANCO DE LOJA


Econ. Magdalia Alvarado B.
JEFE DE NEGOCIOS



Elaborado por: Dña. Aguilera



Bolívar y Rocafuerte (esq.)
Casilla 11 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682
Fax: (593) (07) 2573 019
www.bancodeloja.fin.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA N° **110407384-4**

CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 BARRERA TORRES
 MARIA EDUARDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 ECUI
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA N° **110407384-4**

CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 BARRERA TORRES
 MARIA EDUARDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 ECUI
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA N° **110407384-4**

CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 BARRERA TORRES
 MARIA EDUARDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 ECUI
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

3211111

SE OTORGO ANTE MI,
 EN FE DE LO CONFIERO
 ESTA COPIA EL MISMO DIA
 DE SU CELEBRACION.



Dr. Camilo Barrera E.
 NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo SEGUNDO de la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.L.14.004 de fecha 10 de enero de 2014 de la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, mediante la cual RESUELVE: "APROBAR la constitución de la compañía AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA."

Loja, 16 de enero de 2014.

Dr. Camilo Borrero C.
NOTARIO No. CANTON LOJA



REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

DRA. SONIA MARGARITA CASTILLO SALINAS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO:

Se inscribe la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA., a favor del señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO Y OTROS que se contiene en Escritura Pública que en copia antecede, con el No. 6 del Registro Mercantil bajo el No. 6 del Repertorio de fecha 27 de Enero del 2014

Zapotillo 27 de Enero del 2014

[Signature]
Dra. Sonia M. Castillo S.
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON ZAPOTILLO



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L.2014.3

Denominación: AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Cuarto				Fecha: 03/Enero/2014			
Fecha de Constitución: 03/Enero/2014				Notario: Cuarto			
Domicilio: ZAPOTILLO provincia LOJA				Capital: 1000			
Representante:				Abogado: JULIAN BURNEO			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

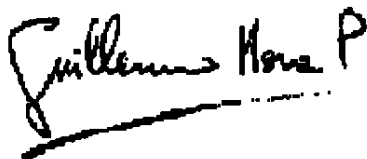
Loja, 10/Enero/2014

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
 En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón LOJA, el 03/Enero/2014 .

Atentamente,



Dr. Guillermo Mora
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 7.2014.7

 GMP/ 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.1420051

Loja, 10 ENE 2014

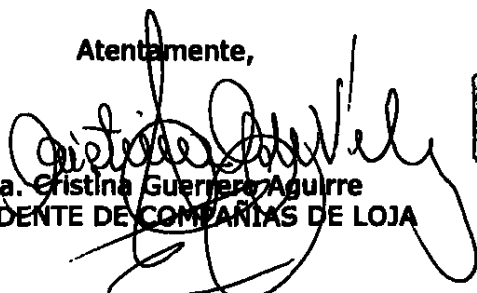
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGRINDZAP AGRICOLA INDUSTRIAL ZAPOTILLO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

H.